

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN Nº **1245**  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE Nº 140-7249/13

**Que** el equipo directivo debe garantizar la implementación de estrategias coherentes y viables, a fin de optimizar las condiciones académicas previas a las instancias evaluativas;

**Que** los establecimientos educativos de Nivel Primario y Secundario que cuentan con estudiantes comprendidos en la situación descrita, deben socializar y notificar la propuesta a los actores involucrados (padre/tutor y alumnos);

**Que** a tal efecto han tomado debida intervención las mencionadas Direcciones de Nivel y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, recomendando otorgar el beneficio que la presente confiere;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer que los alumnos que cursaron 7º año del Nivel de Educación Primaria en los periodos lectivos 2010 y 2011 y que adeudan espacios curriculares, deberán regularizar su situación académica durante el periodo lectivo 2013, según el Régimen que corresponda.

**ARTÍCULO 2.-** Instrumentar a través de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Privada, la habilitación de Comisiones Evaluadoras para la terminalidad del Nivel de Educación Primaria, en correspondencia con los turnos previstos en el Calendario Escolar 2013, para el Nivel de Educación Secundaria.



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° **1245**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 140-7249/13**

**ARTÍCULO 3.-** Instrumentar a través de la Dirección de Educación Secundaria, de la Dirección General de Educación Técnico- Profesional y de la Dirección General de Educación Privada los medios para notificar fehacientemente a los alumnos, padres y/o tutores de la situación académica y brindar las orientaciones pedagógicas necesarias para el fortalecimiento de los aprendizajes correspondientes a los espacios curriculares adeudados.

**ARTÍCULO 4.-** Acreditar la finalización del 7º año de Educación Primaria a través del Documento de Evaluación, el Registro Anual de Calificaciones y el Libro Matriz, consignando el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 5.-** Facultar a las distintas Direcciones Generales de los Niveles correspondientes a resolver las situaciones particulares que se susciten en el marco de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6.-** Comunicar a las Direcciones de Nivel, registrar en el Libro de Resoluciones y archivar.



C.P.N. Roberto Dió Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta